



FIJA PROYECTO NO SELECCIONADO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2015, REGIÓN DEL MAULE

EXENTA N° 130

TALCA, 30 de marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución exenta N° 97 de 13 de febrero de 2015 que acoge reposición; **Acta del Comité de Especialistas de las Líneas:** de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes; Nómina de Proyectos no elegibles suscrita por el director Regional, Región del Maule; nómina de domicilios o de correos electrónicos de haberse solicitado este tipo de notificación de los postulantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento correspondiente a la Líneas de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Convocatorias 2015, cuyas Bases fueron aprobadas por la resolución exenta Número 2611, de 2014 y de este Servicio.

Que, con fecha 30 de marzo de 2015 y a través de resolución exenta N° 130, se fija selección, no selección y lista de espera de FONDART 2015; que dicha resolución fue impugnada por la vía del recurso de reposición por el postulante, Corporación Cultural ARTMedia.

Que atendido el mérito de los antecedentes expuestos por el precitado postulante, esta dirección regional resuelve hacer lugar a la reposición intentada por medio de Resolución exenta N° 97 de 13 de febrero de 2015, haciéndose necesario levantar nuevamente el proceso evaluatorio para dicho postulante.

Que, con fecha 17 de marzo de 2015 el comité de especialistas se reúne de acuerdo a acta, de fecha 17 de marzo de 2015, citada en los vistos de esta presentación resolviendo el carácter "inelegible" del proyecto evaluado.

Que, atendido el mérito de lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije los resultados del presente procedimiento concursal, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en las líneas ya indicadas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta Número 2611, que aprueban Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en las línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes y en la Resolución Exenta N° 495 de 29 -09-2014 , que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, correspondiente a las Líneas de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección de proyectos no elegibles, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, en las líneas que se indica, conforme consta en las actas de los Comité de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
78147	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	Café Arte	Corporación Cultural Art Media

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Director/a Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización;
- El título de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización;

El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero y segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

La cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario, según corresponda, y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en la presente resolución, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología “otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



EDGARDO CÁCERES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
Archivo
Administración regional del Maule
Dirección Regional, Región del Maule
Coordinación Fondos
Corporación Cultural Art Media, 5 poniente N° 1225, Talca.